

7

Desiendo el bien de mis Cavallos,  
y procurando por todos los medios posibles  
su alivio, para que este se pueda facili-  
tar en lo sucesivo, y se eviten los perqui-  
cios que hasta aqui se han experimen-  
tado tanto en el reintegro de los Positos,  
como en la cobranza de los reparim<sup>tos</sup>.

Reales. He resuelto que así como se mu-

davan los oficios de Consejo en mi Estado

de los Reles en el día 1.<sup>o</sup> de Enero de cada

un año, se muden desde el siguiente

de 1757 en el día 15 de Agosto del, p.<sup>a</sup>

que de este modo no se estuieren la

Justicias con la preciosa fatiga de los

Abastos como hasta aqui ha sucedido,

se consiga la mas facil cobranza de las

Contribuciones R.<sup>as</sup> y el mejor reintegro

